



Resolución Directoral

N° 0129-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 03 de Abril de 2024

VISTOS:

La solicitud presentada el 21 de setiembre de 2023 por la señora CATALINA NELLY LASTARRIA LÁZARO, ex servidora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y el Informe N° 254-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante, la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante escrito de fecha 21 de setiembre de 2023, la señora Catalina Nelly Lastarria Lázaro solicita el subsidio por fallecimiento de su señor padre Alfredo Lastarria Meléndez acaecido el 09 de julio de 2023, para lo cual adjunta en su solicitud lo siguiente: Copia de su Documento Nacional de Identidad N° 08767856; ii) Copia del Acta de Defunción N° A1231411 del señor Alfredo Lastarria M. emitida por el RENIEC; iii) Copia del Acta de Nacimiento de la señora Catalina Nelly Lastarria Lázaro emitida por el RENIEC; iv) Copia de la Boleta de Pago de Remuneraciones de la servidora Catalina Nelly Lastarria Lázaro correspondiente al mes de enero de 2024; v) Copia rectificadora de la nueva Partida de Nacimiento N° A1276324 emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante "Reglamento"), perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece que "los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros: (...) "j) "Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo";



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7FFGHH y el número de documento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 12 de marzo de 2024, se dispone el cese por causal de límite de edad a la señora Catalina Nelly Lastarria Lázaro, al cargo de Técnico en Educación II, Nivel Remunerativo STD, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad a partir del 09 de marzo de 2024;

Que, la solicitante doña Catalina Nelly Lastarria Lázaro, ex servidora del MIDAGRI, acredita la copia de su Partida de Nacimiento A1297974 de fecha 13 de marzo de 2024 de la recurrente, emitida por Registros Civiles de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa, rectificado el apellido materno de su señor padre Alfredo Lastarria Meléndez;

Que, asimismo, el artículo 144 del citado Reglamento señala que “el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo (...) en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se dictaron las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET); siendo estas Disposiciones Reglamentarias y Complementarias de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, por otra parte, el numeral 4.7 del mismo cuerpo normativo establece que, en el caso de los servidores del Decreto Legislativo N° 276, corresponde por subsidio por gastos de sepelio, la entrega en un monto fijo y único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Para su percepción se otorga “a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante el Informe Liquidatorio N° 092-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-SLVC, efectúa y sustenta el cálculo del subsidio por fallecimiento a favor de la señora Catalina Nelly Lastarria Lázaro, de quien en vida fue su señor padre Alfredo Lastarria Meléndez, equivalente a la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles);





Resolución Directoral

N° 0129-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 03 de Abril de 2024

Que, asimismo, mediante el Informe N° 254-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH, la Oficina de Administración de Recursos Humanos concluye que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento a favor de la señora Catalina Nelly Lastarria Lázaro, el cual acredita mediante la Boleta de la Planilla Única de Remuneraciones del mes enero de 2024 su condición de personal nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y sus disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor de **CATALINA NELLY LASTARRIA LÁZARO**, ex servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor padre Alfredo Lastarria Meléndez, equivalente al monto total de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme lo sustenta la Oficina de Administración de Recursos Humanos con el Informe Liquidatorio N° 092-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-SLVC, que en anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Artículo 4 numeral 4.6 Decreto Supremo N° 420-2019-EF

Subsidio por Fallecimiento	S/ 1,500.00
----------------------------	-------------

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (artículo 4 numeral 4.6 DS N° 420-2019-EF)

TOTAL A PAGAR	S/ 1,500.00
----------------------	--------------------

Artículo 2.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo Clasificador de Gastos 2. 2. 2 1. 3 1 de la Estructura Programática Funcional: 0103 1 9002 3999999 5000991 24 52 116 00001 1154 de la Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Desarrollo Agrario - Administración Central, Pliego



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7FFGHH y el número de documento.

013 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Sector 13: Agrario y de Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- REMITIR la presente resolución con los antecedentes al Área de Legajos de Personal a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución conjuntamente con el Informe Liquidatorio citado en el artículo 1 de la presente resolución, a la señora CATALINA NELLY LASTARRIA LÁZARO, en la dirección domiciliaria señalada en su solicitud, con las formalidades que establece la Ley.

Artículo 5.- COMUNICAR a la beneficiaria del subsidio otorgado que en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución deberá remitir al correo electrónico cuentas.subsidios@midagri.gob.pe la siguiente información: número de resolución directoral, número de documento nacional de identidad, número de cuenta bancaria, nombre de la entidad bancaria, código de cuenta interbancaria (CCI).

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JPVV/DNRO/slvc

CUT N°: 055677-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7FFGHH y el número de documento.